



EDICTO

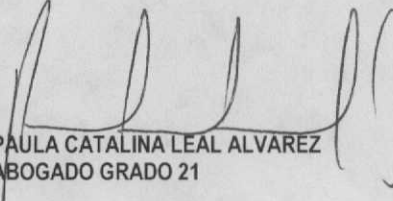
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010102000201902575 00 seguido contra **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ EXMAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**, por queja formulada **POR ROBERTO RAMIREZ DIAZ**, con fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se dictó auto que ordenó apertura de Indagación Preliminar en su contra, en condición de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira.

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 10 de diciembre de 2021, para notificar a **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ EX MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**, Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ELABORÓ: SANDRA MILÉNA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201700693 CONTRA FRANCISCO YESIT FORERO GONZÁLEZ, SIENDO DENUNCIANTE BRIAN BAZIN BULLA TOVAR, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: **REVOCAR** LA SENTENCIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL DOCTOR FRANCISCO YESIT FORERO GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.340.822, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 55.931 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL DEBER ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, INCURRIENDO EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 IBÍDEM Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, PARA EN SU LUGAR, **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL ABOGADO FRANCISCO YESIT FORERO GONZÁLEZ, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A FRANCISCO YESIT FORERO GONZÁLEZ Y SU DEFENSOR RODRIGO EDUARDO ANGARITA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 10/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*
Citador Grado 5

Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201700693 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000407
CONTRA CERVELEÓN PADILLA LINARES, EN CALIDAD DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO
DENUNCIANTE GLORIA STELLA VALENCIA DE RUIZ, CON FECHA DIEZ (10)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA
QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE**
LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR **CERVELEÓN**
PADILLA LINARES, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA PARTE
MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A CERVELEÓN PADILLA LINARES, SE FIJA EL PRESENTE
EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 10/12/2021, A LAS OCHO DE
LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/12/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

Preparó: *María Clara Ávila Ruiz*
Citador Grado 5

Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000407 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201700913 CONTRA JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ -, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** SEGUIDO CONTRA EL DOCTOR JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTICULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 10/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*
Citador Grado 5

Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201700913 00
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA Y ARAUCA



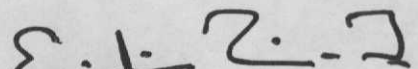
EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

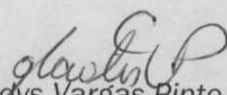
HACE CONSTAR

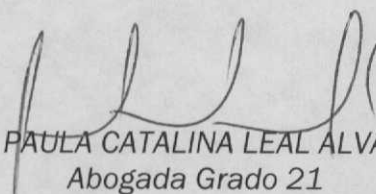
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201901292 CONTRA **FLOR ARALIT MOLANO SANCHEZ -JUEZ TERCERA PENAL MUNICIPAL DE CALI CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**, SIENDO DENUNCIANTE ROLAND JAIR GUTIERREZ CAMACHO, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DEL AUTO DEL 20 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **FLOR ARALIT MOLANO SANCHEZ -JUEZ TERCERA PENAL MUNICIPAL DE CALI CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 10/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201901292 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201800322 CONTRA **GLADYS MARLENE YACELGA GUANCHA**, SIENDO DENUNCIANTE FLORENCIO MOISES CHACUA, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** EL AUTO DEL 19 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO, EN EL QUE SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA **GLADYS MARLENE YACELGA GUANCHA**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.37001184 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 78039 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

PARA NOTIFICAR A **GLADYS MARLENE YACELGA GUANCHA** y SU DEFENSOR **BYRON RICARDO HERNANDEZ SOTO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 10/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201800322 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700751 CONTRA NUBIA SORAYA MENA BEJARANO, JHON JAIRO GUZMAN BEDOYA, SIENDO DENUNCIANTE NUBIA CECILIA BARRERA PEREZ, CON FECHA VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia del 31 de enero de 2019 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual impuso sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de tres (3) meses, al abogado John Jairo Guzmán Bedoya al ser hallado responsable de incurrir en la falta establecida en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, concordante con el deber contenido en el artículo 28 numeral 10 de la misma norma. **SEGUNDO: REMITIR** copia del presente fallo, con constancia de su ejecutoria, a la Unidad de Registro Nacional de Abogados, para efectos de su anotación, fecha a partir de la cual empezará a regir la sanción impuesta.

PARA NOTIFICAR A, NUBIA SORAYA MENA BEJARANO, JHON JAIRO GUZMAN BEDOYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 10/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
BOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700751 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201806019 CONTRA **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CONTRA LA DECISIÓN FECHADA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, D. C., DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 10/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201806019 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **470011102000200800416** CONTRA **MARCOS FIDEL SUBERO RIVAS**, SIENDO DENUNCIANTE MIRIAM AMPARO SIERRA OSORIO, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR LA** SOLICITUD DE NULIDAD IMPETRADA POR EL DISCIPLINABLE MARCOS FIDEL SUBERO RIVAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MAGDALENA SANCIONÓ, CON **EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA** EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES AL ABOGADO **MARCOS FIDEL SUBERO RIVAS** COMO AUTOR DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 54 DEL DECRETO 196 DE 1971 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, ESTA ÚLTIMA COMO CONSECUENCIA DE LA INFRACCIÓN DEL DEBER PROFESIONAL PREVISTO PARA LOS ABOGADOS EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 *IBÍDEM*, FALTAS COMETIDAS A TÍTULO DE DOLO.

PARA NOTIFICAR A **MARCOS FIDEL SUBERO RIVAS**, **ATZONYS BUSTAMANTE MATTO (DEFENSORA)** Y **BLADIMIR ALONSO JIMENEZ MACHADO (DEFENSOR)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 470011102000200800416 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL MAGDALENA SALA DISCIPLINARIA